

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Agosto 16 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto dieciseís (16) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: ORLANDO RODRIGUEZ
Radicación: 736244089002-2022-00031-00

AUTO: Aprueba liquidación

Revisada la liquidación presentada por la parte actora, a la cual se le corrió traslado a la parte demandada, sin objeción alguna y como quiera que fue liquidada conforme a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo tanto este Estrado Le impartirá su aprobación conforme a lo normado en el art. 446 del C. G. P.

Así mismo dentro de ésta liquidación, se procederá a liquidar las costas del proceso así:

Capital Pagare	\$ 12.000.000
Interes Remuneratorio	\$ 1.565.791
Interes Moratorio	\$ 1.509.228
Capital Pagare	\$ 4.998.100
Interes Remuneratorio	\$ 456.574
Interes Moratorio	\$ 636.124
Capital Pagare	\$ 1.566.969
Interes Remuneratorio	\$ 137.115
Interes Moratorio	\$ 199.433
Agencias en derecho	\$ 900.000
Total Liquidacion	\$ 23.969.334

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación presentada por la parte actora, por valor de (\$18.032.571=) M/cte, por concepto capital, interés moratorio, y agencias en derecho liquidación realizada al 2 de agosto de 2022.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, y de existir depósitos judiciales a favor del acreedor, entréguese hasta la concurrencia del valor liquidado, de lo contrario regrésese las diligencias al anaquel de procesos con trámite posterior.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en agosto 22 de 2022